**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 2010.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE CINCUENTA Y CUATRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA PERSONA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES. PROCEDE A NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LA MESA, CONSULTANDO AL PLENO Y ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, LA INTEGRARÁN LOS SIGUIENTES CONVENCIONISTAS: AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, LAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.** EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS**.** VÍA FAX, FUERON NOTIFICADOS EN CADA UNA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACOMPAÑANDO DICHA CONVOCATORIA Y PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA, CON OFICIOS PERSONALIZADOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RADICADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, SIGNADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL; ADEMÁS FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

*(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)*

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 Bis; 39, 39 Bis); 40, 43, 44 INCISOS g) Y h); 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA**

**COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**

**DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**A LA SESIÓN ORDINARIA**

**25 AGOSTO DE 2010**

**22:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.BAJO EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DÍA**

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES Y ESCRUTADORES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN S U CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.
5. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010-2011, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA **CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL** PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.
7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA **PLATAFORMA** ELECTORAL DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.
8. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL **ESTATUTO** DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.
9. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL **PROGRAMA DE ACCIÓN** DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.
10. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL **PROGRAMA DE GOBIERNO** DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.
11. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL **CONVENIO** DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.
12. PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN.
13. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, AL CANDIDATO QUE POSTULE CONVERGENCIA Y SERÁ EL QUE REPRESENTARÁ A LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA. PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
14. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

*CIUDAD DE MÉXICO, AGOSTO 20 DE 2010.*

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

**DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

|  |  |
| --- | --- |
| **ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ**  **(RÚBRICA)** | **ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ**  **(RÚBRICA)** |
| **RICARDO CANTÚ GARZA**  **(RÚBRICA)** | **RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ**  **(RÚBRICA)** |

**4. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.** CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, EXPONE A LOS PRESENTES QUE EN VIRTUD DE QUE ESTE ÓRGANO NACIONAL DEBERÁ DELIBERAR SOBRE LA PERTINENCIA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO CONTIENDA EN LOS COMICIOS DE LA JORNADA DEL PRÓXIMO MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE EN COALICIÓN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV; RESOLVER DE MANERA SUPLETORIA TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE COMICIOS FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES. LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA ELECTORAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, TODO LO RELATIVO A LA POLÍTICA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ, POR LO QUE PROPONE A LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO NACIONAL QUE EN ESTE MOMENTO SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL PARA PROCEDER A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA, ANUNCIA QUE PARA DAR FE DE LA REALIZACIÓN DE ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL PLENO, FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO; EN TAL VIRTUD SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL QUE SE MANIFIESTEN SOBRE LA PROPUESTA REGISTRÁNDOSE CINCUENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES; EN SEGUIDA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ HIZO LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**5. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010, EN EL ESTADO DE GUERRERO:**

1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.** CON EL PROPÓSITO DE ABORDAR EL SIGUIENTE INCISO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN GUERRERO,MANIFIESTAN EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL, DIEZ DOS MIL ONCE.SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE INTEGRAR DICHA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL LA APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO CONTIENDA EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS LOCALES DEL PRÓXIMO MES DE ENERO DOS MIL ONCE, Y CON EL RESULTADO DE CINCUENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:** LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, APRUEBA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CONTIENDA EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.** TODA VEZ QUE LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN, DOCUMENTO OBJETO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA SU RECTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS CONVENCIONISTAS PRESENTES, EL C. FREDY GARCÍA GUEVARA EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS QUE CONFORMARÁN LA COALICIÓN PARA QUE EL CANDIDATO POSTULADO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, EN LOS ACTOS DE CAMPAÑA SOSTENGA SUS DISCURSOS AL EXPONER A LA CIUDADANÍA LAS PROPUESTAS ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DE SALUD, ENTRE OTRAS, CON BASE EN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA PROPIA COALICIÓN. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONTENIDO DE DICHO DOCUMENTO, AL NO HABER MODIFICACIONES DE FONDO QUE MODIFIQUEN LA ESENCIA SUSTANCIAL DE LA REFERIDA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y CON CINCUENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:** LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.

1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.** TODA VEZ QUE EL ESTATUTO DE LA COALICIÓN, DOCUMENTO OBJETO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA SU RECTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS CONVENCIONISTAS PRESENTES, EL C. JORGE SALAZAR MARCHÁN EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO QUE REGULA LA ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN, PUES REPRESENTA EL MARCO LEGAL CON EL QUE DEBERÁN ACTUAR Y CON BASE EN ÉL SE ESTABLECERAN LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁN CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LA MISMA COALICIÓN, AL NO HABER MODIFICACIONES DE FONDO QUE MODIFIQUEN LA ESENCIA SUSTANCIAL DEL MARCO ESTATUTARIO DE LA COALICIÓN Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y CON CINCUENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:** LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, APRUEBA EL ESTATUTO DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.

1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.** ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN. SE MANIFIESTA QUE EL DOCUMENTO CONTIENE EL PROYECTO DEL PLAN DE TRABAJO DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ, DOS MIL ONCE EN LOS ÁMBITOS SOCIAL, EDUCATIVO, ECOMÓMICO, CAMPESINO, INDÍGENA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, DE SALUD, ETCÉTERA. CON BASE EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN ESTABLECERÁ SU EJE DE ACCIÓN. CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:** LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, APRUEBA EL PROGRAMADE ACCIÓN DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.

1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.** SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE EN ESTE PROGRAMA DE GOBIERNO QUE SOSTENDRÁ EL CANDIDATO DE LA COALICIÓN A GOBERNADOR DEL ESTADO, SE PROPONE ESTABLECER LAS CONDICIONES QUE LES PERMITAN CONSTRUIR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MENOS COSTOSA PARA LOS CIUDADANOS, MÁS EFICIENTE Y MÁS TRANSPARENTE. SE ESTIMA DE URGENTE NECESIDAD REALIZAR CAMBIOS EN EL CORTO Y EN EL MEDIANO PLAZO, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE PERMITA GENERAR AHORROS PARA SER UTILIZADOS DE MANERA MÁS EFICIENTE EN PROGRAMAS SOCIALES E INVERSIONES QUE LA ECONOMÍA NECESITA PARA GENERAR MAYOR EMPLEO Y BIENESTAR, ES DECIR, REDUCIR EL COSTO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES AL ESTABLECER EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD COMO CRITERIO RECTOR DEL SERVICIO PÚBLICO. SE AGREGA QUE ESTA COALICIÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASPIRA A GOBERNAR BAJO REGLAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA QUE RESPONDAN A LA PLURALIDAD IDEOLÓGICA Y A LA DEMANDA DE MAYORES ESPACIOS PARA EL DEBATE DE IDEAS, DE AHÍ QUE LA ESTRATEGIA ESTÉ DIRIGIDA, EN ESE SENTIDO, A CONSTRUIR UN RÉGIMEN POLÍTICO MUNICIPAL TOLERANTE E INCLUSIVO, QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN LA ENTIDAD. POR LO QUE RESPECTA AL TEMA DE LA SEGURIDAD Y JUSTICIA, LOS REPRESENTANTES POPULARES TIENEN EL DEBER DE MANTENER RELACIONES SOCIALES EQUILIBRADAS Y BRINDAR UN SERVICIO JUDICIAL EXPEDITO, RÁPIDO Y HONESTO. DE ELLO Y DE UNA APROPIADA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, DEPENDE LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE BRINDA EL GOBIERNO, EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, EN EL QUE LA TAREA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEBE PROPICIAR UN SENTIMIENTO GENERALIZADO DE TRANQUILIDAD. LA INSEGURIDAD QUE SE HA VENIDO SUFRIENDO EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO AFECTA A TODOS LOS SECTORES Y SIN ATENDER ESTA DEMANDA, RESULTARÁ OCIOSA CUALQUIER NUEVA PROPUESTA PARA ENFRENTAR A LA DELINCUENCIA. LA SOCIEDAD DEMANDA UN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, TRABAJO COORDINADO, PROFESIONALISMO, RECONOCIMIENTO A LOS BUENOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MUCHA FIRMEZA Y PERSEVERANCIA. ANTE ESTE FENÓMENO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LO MÁS EFICAZ ES EL TRABAJO DE INTELIGENCIA Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PUES SI HAY VOLUNTAD, EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO ES MÁS UN PROBLEMA DE INTELIGENCIA QUE DE FUERZA, EN ESE SENTIDO, EL GRAN PROPÓSITO DE LA COALICIÓN ESTRIBA EN SUPERAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS CONDICIONES QUE HOY MANTIENEN A LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO ENTRE LAS REGIONES DEL PAÍS MÁS PELIGROSAS AUN CON LA PRESENCIA POLICIACA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, DONDE MÁS SE LESIONAN LAS PRERROGATIVAS BÁSICAS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, POR LO QUE SERÁN EJE DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS MUNÍCIPES, LA BÚSQUEDA DE UNA MAYOR EQUIDAD EN LAS RELACIONES SOCIALES Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL Y CON SESENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:** LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.

1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.** CON EL PROPÓSITO DE INICIAR EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL TOTAL, INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO. EN ESTE DOCUMENTO SE MANIFIESTA EL COMPROMISO DE LOS PARTIDOS QUE FORMAN LA COALICIÓN LOCAL DE SOSTENER UNA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN QUE HAN ADOPTADO ASÍ COMO REGIR LAS ACTIVIDADES DE SU CANDIDATO A GOBERNADOR, EN CASO DE SER ELECTO, CON UN PLAN DE GOBIERNO COMÚN; TAMBIÉN CONTEMPLAN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LA RESPECTIVA CAMPAÑA, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA, EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO, SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SU CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA NO REGISTRA LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE EN DICHOS PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. UNA VEZ QUE EL CONVENIO DE COALICIÓN HA SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO, SE SOMETE AL ESCRUTINIO DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE CINCUENTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, EN CONSECUENCIA,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:** LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA.

1. **PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN.** LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y EL CC. SILVANO GARAY ULLOA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47,69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, ANALICEN Y DISCUTAN TODOS LOS ASPECTOS Y DOCUMENTOS QUE DEBAN ACOMPAÑAR AL MISMO CONVENIO DE COALICIÓN, DE ACUERDO CON EL ORDENAMIENTO LEGAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES. ADEMÁS, REALICEN LOS CAMBIOS CORRESPONDIENTES, SI ASÍ LO REQUIRIERA LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL. TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE FACULTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA QUE SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL TOTAL CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y CONVERGENCIA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE. SE MANIFIESTA QUE ES CONVENIENTE QUE EN ESTA ASAMBLEA DE CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE DESIGNE A LOS COMPAÑEROS QUE REPRESENTARÁN AL PARTIDO DEL TRABAJO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA COALICIÓN, PROPONIÉNDOSE A LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN; FINALMENTE, SE PROPONE A LOS CC. JOANA VERENICE PÁEZ PATRÓN Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, ASESORES JURÍDICOS NACIONALES, PARA QUE LES BRINDEN EL APOYO LEGAL NECESARIO EN TODO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN GUERRERO. UNA VEZ QUE SE DISCUTEN LAS PROPUESTAS PLANTEADAS Y SE CONSIDERAN LO SUFICIENTEMENTE CONSENSADAS, EL SECRETARIO DE LA MESA PROCEDE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES LAS MISMAS, Y CON CINCUENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:** LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS , 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, APRUEBA QUE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE ESTABLECE EL ORDENAMIENTO LEGAL ELECTORAL DE GUERRERO Y EN SU CASO, REALICE LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN A LOS MISMOS.

1. **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, AL CANDIDATO QUE POSTULE EL PARTIDO CONVERGENCIA, QUE SERÁ EL QUE REPRESENTARÁ A LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA. PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.** EL PRESIDENTE DE LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, AL CANDIDATO QUE REPRESENTARÁ A LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ, DOS MIL ONCE DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL PROPIO CONVENIO. SE ADVIERTE QUE UNA VEZ QUE SEA APROBADA LEGALMENTE LA CONFORMACIÓN DE LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR AQUÉL QUE RESULTE POSTULADO POR EL PARTIDO CONVERGENCIA, COMO SU CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DE ESA ENTIDAD. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN ELECTORAL TOTAL, ÉSTA NO REGISTRA LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE EN DICHOS PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE FACULTE A LOS CC. JORGE SALAZAR MARCHÁN Y FREDY GARCÍA GUEVARA PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47,69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, REGISTREN AL CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES. EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES SOMETE AL ESCRUTINIO DEL PLENO LAS PROPUESTAS PLANTEADAS Y CON CINCUENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:** LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, APRUEBA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, AL CANDIDATO QUE REPRESENTARÁ A LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**6. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.** UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, PROCEDIÓ A DECLARAR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------**-**